

24. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Serranillos del Valle».
Titular: Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
Domicilio: Plaza de la Fuente, número 2.
Localidad: Serranillos del Valle.
Municipio: Serranillos del Valle.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.
Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.

25. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Torrelaguna».
Titular: Ayuntamiento de Torrelaguna.
Domicilio: Calle Manuel Hidalgo, número 12.
Localidad: Torrelaguna.
Municipio: Torrelaguna.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

26. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Torremocha del Jarama».
Titular: Ayuntamiento de Torremocha del Jarama.
Domicilio: Calle Río Jarama, número 20.
Localidad: Torremocha del Jarama.
Municipio: Torremocha del Jarama.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primer ciclo.
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.

27. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Valdaracete».
Titular: Ayuntamiento de Valdaracete.
Domicilio: Calle Ermita, número 1.
Localidad: Valdaracete.
Municipio: Valdaracete.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.
Segundo ciclo: Una unidad y 20 puestos escolares.

28. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Villamanrique de Tajo».
Titular: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.
Domicilio: Calle Carlos Ruiz, número 2.
Localidad: Villamanrique de Tajo.
Municipio: Villamanrique de Tajo.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
Capacidad:

Primero y segundo ciclos agrupados: Una unidad y 20 puestos escolares.

29. Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Casa de Niños de Villarejo de Salvanés».
Titular: Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
Domicilio: Calle del Viso, sin número.
Localidad: Villarejo de Salvanés.
Municipio: Villarejo de Salvanés.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos.
Capacidad:

Primer ciclo: Una unidad.
Segundo ciclo: Una unidad y 25 puestos escolares.

23894 *ORDEN de 27 de septiembre de 1996 por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1995, que modificaba la autorización concedida al centro privado de Educación Especial «Alba», de Madrid.*

Advertido error en la Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se modificaba la autorización concedida al centro privado de Educación Especial denominado «Alba», sito en calle Titania, número 46, de Madrid, en cuanto a su composición resultante se refiere,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Donce dice: «Dos unidades de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas»; debe decir: «Dos unidades de Formación Profesional Especial, modalidad Adaptada».

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23895 *ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Primaria «Tajamar» de Madrid.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro La Porte Fernández-Alfaro, en representación del centro privado denominado «Tajamar», domiciliado en la calle Pío Felipe, número 12, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Primaria:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Tajamar».

Persona o entidad titular: «Centro Cultural y Deportivo Tajamar, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Pío Felipe, número 12.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 17 unidades con 440 puestos escolares.

Segundo.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Cuarto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23896 *ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Saturio», de Madrid.*

El centro denominado «San Saturio», sito en la calle Bernardino Obregón, 9 y 11, tiene suscrito concierto educativo para 12 unidades de Educación Primaria, dos unidades para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, dos unidades para octavo de Educación General Básica, y dos apoyos a minorías étnicas y culturales, en base a lo establecido en la Orden de 12 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26),